

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA VIDA SANA CON
MUNICIPALIDAD.

HUEPIL, NOVIEMBRE 15 DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 3253

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Complementario Programa Vida Sana con Municipalidad, según Resolución Exenta N° 004138 de fecha 24/10/2016.

DECRETO

1.- Aprueba **Convenio Complementario Programa Vida Sana con Municipalidad de Tucapel**, celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora Dra. Marta Caro Andía y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde (S) Sr. José Mauricio Suazo Mayo, según Resolución Exenta N° 004138 de fecha 24/10/2016; por el cual se transfiere la suma de \$ 20.651.505.- (Veinte millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos cinco pesos), destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa antes mencionado.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152103999999 Otras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE

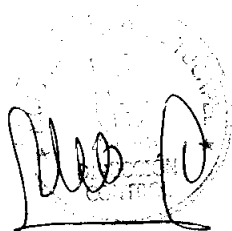
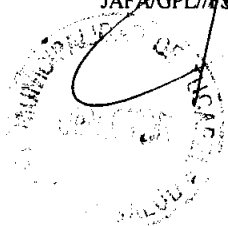


GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud (2)
JAFA/GPL//JSP/baa.





Dra. MCA/JRV/rhf

REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA VIDA SANA CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

RESOLUCION EXENTA N° 004138

LOS ANGELES, 24 OCT. 2016

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Complementario de fecha 20 de Julio del 2016, del Programa Vida Sana, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio Complementario de fecha 20 de Julio del 2016, del Programa Vida Sana, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL, en virtud del cual se realizan ajustes presupuestarios en Convenio suscrito con fecha 9 de Febrero del año en curso, al dictarse un nuevo texto del Programa Vida Sana, que obligó a sustituir las cláusulas Tercera y Quinta de los Convenios aludidos y a asignar la suma de \$ 20.651.505, para la Municipalidad de TUCAPEL, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

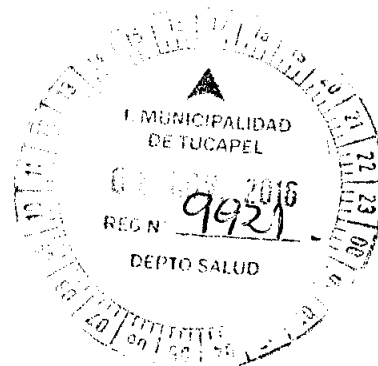
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcalde de TUCAPEL.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes





CONVENIO COMPLEMENTARIO

En Los Ángeles, a 20 de Julio del 2016, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669 -K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde (s) Don JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO, Rut.: 11.485.494-8, del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 9 de Febrero del 2016, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo Enfermedades NO Transmisibles Asociadas a la Malnutrición en Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto, aprobado por Resolución Exenta N° 001170 del 24 de Febrero del mismo año, de este Servicio de Salud, en virtud del cual se transfirieron a la Municipalidad la suma de \$ 13.880.642, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa, correspondiente a 100 cupos.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 792 del 28 de Junio del 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N° 800 DEL 30 DE Junio de 2016 aprueba el nuevo texto del Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles y deroga la Resolución N° 1216 del 30 de diciembre 2015. Por lo anterior se hace necesario realizar ajustes presupuestarios en los convenios ya suscritos.

Para ello se sustituyen las cláusulas TERCERA y QUINTA del convenio original por las siguientes:

CLÁUSULA TERCERA MODIFICADA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 20.651.505, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo Enfermedades No Transmisibles, correspondiente a 150 cupos distribuidos de la siguiente manera:

Rango de Edad	% de Distribución cupos
Adultos entre 20 y 64 años, incluyendo mujeres postparto	60 -40%
Niños, niñas y adolescentes entre 6 y 19 años, incluyendo mujeres postparto	40- 20%
Niños y niñas entre 2 y 6 años	25 – 50 %

CLÁUSULA QUINTA MODIFICADA
Nivel Local

FECHA	Nº 1: 15 FEBRERO	Nº 2: 01 ABRIL	Nº 3: 30 JUNIO	Nº 4: 30 JULIO	Nº 5: 30 OCTUBRE	Nº 6: 31 DICIEMBRE
Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> 100% Convenio firmado 100% R.R.H.H contratado % de usuarios que han cumplido con 6 meses de intervención desde enero del año anterior a la fecha 	Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales y flujogramas)	<ul style="list-style-type: none"> % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa. % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención). % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado (12 meses de intervención) % usuarios de 2 a 64 años que han iniciado un nuevo en el programa durante el presente año. Evaluaciones de indicadores de impacto del programa a los usuarios que completaron el 3º y 5º control (6 y 12 meses de intervención) 	% de cupos nuevos asignados ingresados al programa	<ul style="list-style-type: none"> % de cupos nuevos asignados ingresados al programa. % de usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención). % de usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado (12 meses de intervención). % de usuarios de 2 a 64 años que han iniciado un nuevo ciclo en el programa durante el presente año 	<ul style="list-style-type: none"> 100% de cupos nuevos asignados ingresados al programa. % de usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención). % de usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado (12 meses de intervención). Evaluaciones de indicadores de impacto del programa a los usuarios que completaron el 3er y 5º control (6 y 12 meses de intervención)
Medio de verificación	Plataforma web MINSAL- Informe Servicio de Salud	Pauta MINSAL	Plataforma web Vida Sana.	Plataforma web Vida Sana.	Plataforma web Vida Sana.	Plataforma web Vida Sana

Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto**

Componentes	Indicador	Numerador	Denominador	Meta 31 agosto	Meta 31 diciembre	Peso Relativo por estrategia	Peso relativo por componente
COMPONENTE 1	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo. + N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad.	N° usuarios de 2 a 19 años comprometidos en convenio de continuidad.	80%	100%	35%	30%
	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa con 3º control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años con 3º control realizado (6 meses de intervención) + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo con 3º control realizado (6 meses de intervención) + N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad con 3º control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años. + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo. + N° usuarios en control 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad.	50%	70%	35%	
	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa con 5º control realizado	N° usuarios de 2 a 19 años Ingresos en planilla 2015 con 5º control realizado (12 meses intervención)	N° usuarios de 2 a 19 años con control de ingreso realizado en planilla 2015.	25%	50%	30%	
COMPONENTE 2	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nuevo continuidad.	N° usuarios de 20 a 64 años comprcmetidos en convenio de continuidad.	80%	100%	35%	30%
	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa con 3º control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años en planilla 2015 con 3º control realizado (6 meses de intervención) + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo con 3º control realizado (6 meses de intervención) + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nuevo continuidad con 3º control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años en planilla 2015 + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nuevo continuidad.	50%	70%	35%	
	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado	N° usuarios de 20 a 64 años Ingresos en planilla 2015 con 5º control realizado (12 meses intervención).	N° usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado 2015	25%	60%	30%	
RR.HH	% de recurso humano contratado al 31 marzo continuidad	N° horas por profesional contratado	N° de horas comprometidas por profesional	100% marzo	100% marzo	100%	15%
EXPANSIÓN	% usuarios de 2 a 19 años ingresados como nuevo a planilla 2016*	N° usuarios de 2 a 19 años ingresados como nuevo expansión a planilla 2016	N° de cupos de expansión de 2 a 19 años	20%	100%	35%	25%*
	% usuarios de 20 a 64 años ingresados como nuevo a planilla 2016*	N° usuarios de 20 a 64 años ingresados como nuevo expansión a planilla 2016	N° de cupos de expansión de 20 a 64 años	20%	100%	35%	
	% de recurso humano contratado al 31 agosto expansión*	N° horas por profesional contratado	N° de horas comprometidas por profesional	100% agosto	100% agosto	30%	


*: De no contar con expansión de cupos el porcentaje del peso relativo por componente se redistribuye proporcionalmente (componente 1: 40%; componente 2: 40%; componente recurso humano: 20%). Si la comuna se incorporó al programa el año en curso, se evaluará solo la parte de expansión.

** : Usuario vigente: que no presenta seleccionado seleccionada abandono en algún control o en 5° control en casillero alta si o no.

***: Indicadores evaluados por plataforma web: www.vidasana-minsal.cl

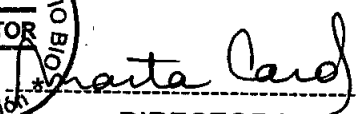
CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes.

QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



**ALCALDE (s) I. MUNICIPALIDAD
TUCAPEL**





**DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBIO**